



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 39 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/479 y Corr.1)]

59/215. Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

Recordando también sus resoluciones 54/96 F, de 15 de diciembre de 1999, 55/169, de 14 de diciembre de 2000, 56/101, de 14 de diciembre de 2001, y 57/148, de 16 de diciembre de 2002,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación prestados por diversos Estados, en particular los principales contribuyentes, los organismos y las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de Serbia y Montenegro, en particular la asistencia de emergencia proporcionada por la Unión Europea y varios países,

Reconociendo el papel que incumbe al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y al proceso de estabilización y asociación para los Balcanes occidentales en la prestación de asistencia a Serbia y Montenegro en sus esfuerzos por seguir promoviendo las reformas democráticas y económicas y en la intensificación de la cooperación regional,

Reconociendo también la necesidad de garantizar la transición efectiva y sin tropiezos de la asistencia humanitaria a las actividades de desarrollo en Serbia y Montenegro, incluso en lo que respecta a las necesidades humanitarias y de rehabilitación de los refugiados y los desplazados internos, especialmente los más vulnerables,

Consciente de la debilidad de la economía y los servicios básicos, que agrava aún más la situación de los sectores de la población vulnerables social y económicamente, incluidos los refugiados y los desplazados internos, a lo que se suma la escasa capacidad de los servicios sociales básicos, especialmente los del sector de la salud,

Reconociendo que en Serbia y Montenegro aún sigue habiendo muchos refugiados y desplazados internos y que éstos necesitarán asistencia para su integración local cuando no deseen regresar a su lugar de origen,

Reconociendo el papel que incumbe a las Naciones Unidas en ayudar a Serbia y Montenegro a lograr una buena transición de la asistencia humanitaria a la asistencia para el desarrollo y en coordinar las actividades de la comunidad internacional a ese respecto,

Reconociendo el apoyo prestado al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ejecutar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos en Serbia y Montenegro, así como el apoyo internacional prestado para la elaboración de una estrategia de integración y potenciación de los romaníes y de estrategias de reducción de la pobreza en Serbia y Montenegro y la aprobación de un documento de estrategia de lucha contra la pobreza,

Reconociendo que la asistencia humanitaria ha seguido disminuyendo en 2004, con arreglo a la idea, destacada en el informe del Secretario General¹, de que el país ya ha salido de la situación de crisis humanitaria y avanza hacia la estabilización y el desarrollo económico,

Reconociendo también la importancia del Estado de derecho, la buena gobernanza, un vibrante sector privado, y sectores sociales eficaces, incluidos los de la educación y la salud, para lograr el desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

1. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que sigan prestando asistencia para aliviar las necesidades de los refugiados y desplazados internos, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños, las personas de edad y otros grupos vulnerables, y a que ayuden financieramente y de otras maneras a hallar soluciones duraderas para el regreso seguro de los refugiados y los desplazados internos a su lugar de origen o para el asentamiento en el lugar de acogida de los que deseen integrarse en él, en cooperación con las autoridades locales, seguido de una transición a los proyectos de desarrollo relacionados con una solución duradera de esas cuestiones;

2. *Alienta* al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro en sus esfuerzos para garantizar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a largo plazo, y exhorta a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que apoyen esos esfuerzos;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Serbia y Montenegro como documento estratégico de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en Serbia y Montenegro y como base de todo el programa de asistencia para el desarrollo en el período 2005-2009 y la aprobación del esbozo del programa para Serbia y Montenegro para el período 2005-2009 del Programa de las Naciones

¹ A/59/293.

Unidas para el Desarrollo y el documento del programa de Serbia y Montenegro para el período 2005-2009 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y exhorta a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que apoyen su aplicación;

4. *Reconoce* que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional;

5. *Acoge con satisfacción* el compromiso continuado de Serbia y Montenegro a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de desarrollo y humanitarias para atender las necesidades de la población afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y la alienta a proseguir esa cooperación, e insta a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que respalden y estimulen la asistencia para el desarrollo destinada a aplicar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos, las estrategias nacionales para la reducción de la pobreza y otros programas que garantizarán que se atiendan las necesidades de los refugiados y los desplazados internos vulnerables que haya en Serbia y Montenegro y a que encuentren soluciones duraderas a la difícil situación de esas personas, en particular la repatriación y reintegración voluntarias, destaca la necesidad de crear condiciones que favorezcan su regreso en condiciones de seguridad, y hace hincapié a este respecto en la importancia que tiene la cooperación regional para encontrar soluciones a la difícil situación de los refugiados;

6. *Insta* a las autoridades gubernamentales competentes de Serbia y Montenegro a que elaboren, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, políticas nacionales para ofrecer soluciones amplias y duraderas a los desplazados internos de acuerdo con los Principios Rectores de los desplazamientos internos², y a ese respecto invita a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo a que redoble sus esfuerzos, en el marco de su mandato y en coordinación con las autoridades gubernamentales competentes de Serbia y Montenegro, para crear las condiciones necesarias para el regreso seguro y sostenible de los desplazados internos;

7. *Exhorta* al Secretario General y los organismos de desarrollo a que sigan gestionando la prestación oportuna de asistencia internacional para el desarrollo a Serbia y Montenegro, y acoge con satisfacción las iniciativas de Serbia y Montenegro encaminadas a mejorar la gobernanza y la capacidad institucional a fin de utilizar la ayuda de manera más eficaz;

8. *Destaca* la importancia de la mayor coordinación de los donantes en relación con la asistencia a Serbia y Montenegro mediante, entre otras cosas, el mecanismo del sistema del coordinador residente de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a los asociados en el desarrollo a que presten asistencia en sus programas al fomento de la capacidad, la creación de instituciones y la generación de empleos locales y a que impartan capacitación y proporcionen empleo al personal local en la mayor medida posible, acoge con beneplácito la labor emprendida por Serbia y Montenegro con el fin de crear un entorno propicio para el sector privado,

² E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

incluido el desarrollo de un sector financiero que preste servicios, entre otros, a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y a los hogares, y alienta a que se siga trabajando en la reforma de la reglamentación, la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza y el Estado de derecho, elementos que apoyan el desarrollo sostenible;

10. *Exhorta también* a Serbia y Montenegro y sus asociados en el desarrollo a que apoyen y refuercen las iniciativas que contribuyen a potenciar el capital social en esferas como la salud y la educación, haciendo hincapié, entre otras cosas, en el fomento de la capacidad para mejorar la calidad de la atención de la salud y la educación, así como el acceso a esos servicios;

11. *Pide* a las Naciones Unidas y los organismos especializados que, en cooperación con el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos competentes, así como los Estados interesados, sigan esforzándose por determinar las necesidades, con miras a garantizar una transición efectiva y sin tropiezos del socorro a la asistencia a más largo plazo para el desarrollo de Serbia y Montenegro, teniendo en cuenta la labor que ya se ha llevado a cabo en este ámbito y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;

12. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la recomendación contenida en su informe¹, le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe final sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*